



RESOLUCION N° **0287** DE 19 MAY. 2021

**Por la cual se modifican las fechas de las etapas 14 y 15 del calendario establecido en el artículo 27 de la Resolución rectoral 0063 de 2021**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente los artículos 40 y 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el literal l) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución rectoral 0063 de 2021 se convocó y se estableció el calendario para la elección de los representantes de estudiantes ante el Consejo Superior; los representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico, los consejos de las facultades y los consejos de los departamentos; y los representantes de estudiantes de posgrado ante el Consejo Académico, los consejos de algunas facultades, algunos departamentos y ante los consejos de programas de posgrado; para el periodo 2021 – 2023.

Que la Universidad Pedagógica Nacional no es ajena a los procesos y coyunturas sociales que atraviesa el país, como el actual Paro Nacional, en el cual existen movilizaciones y actividades en las que participa el estamento estudiantil; frente a lo cual, se encontró la necesidad de aplazar las fechas de las etapas: 14 Votación electrónica de estudiantes y 15 Publicación de resultados de votación electrónica del artículo 27 de la Resolución 0063 rectoral de 2021, con el fin de que los candidatos tengan mayor tiempo para socializar sus propuestas y los electores de conocerlas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación.** Modificar las fechas de las etapas 14 y 15 del “Artículo 27. Calendario”, de la Resolución rectoral 0063 de 2021, así:

Nº	ETAPA	FECHA
14	Votación electrónica de estudiantes	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 24 de junio de 2021
15	Publicación de resultados de votación electrónica	25 de junio de 2021

**Artículo 2. Actualización del censo electoral.** Previamente a la votación electrónica, se hará la correspondiente verificación en la Subdirección de Admisiones y Registro, para actualizar la información de los estudiantes que conforman el censo electoral. En caso de que una persona pierda la calidad de estudiante, no podrá participar como elector en el presente proceso de elección, y en consecuencia la clave de votación que le había sido enviada, será deshabilitada.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, será publicada en la página web de la Universidad y en lo demás la Resolución rectoral 0063 de 2021 continúa vigente.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 19 MAY. 2021

  
**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**

Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General

Revisó: Diana Maritza Cortés - SGR

Proyectó: Diana Acosta Afanador - SGR